



# INPEC



**IMPORTANCIA DE LAS FASES DEL  
TRATAMIENTO PENITENCIARIO EN LA  
RESOCIALIZACIÓN DE LAS PERSONAS  
PRIVADAS DE LA LIBERTAD**

**JUAN CARLOS GARCIA GARAVITO**

**ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL**

**2024**



## **RESUMEN:**

Este trabajo trata sobre la importancia de las fases del tratamiento penitenciario para el proceso de resocialización de los internos que cumplen alguna condena previa orden judicial. En particular, este artículo considerará cómo un tratamiento estructurado con fases bien definidas ayudará a incorporar a los PPL en la sociedad y reducir significativamente las altas tasas de reincidencia. El artículo abordará las siguientes fases de tratamiento penitenciario: fase de diagnóstico inicial, alta seguridad o periodo cerrado, mediana seguridad, mínima seguridad o periodo semiabierto y por último el de confianza, subrayando la importancia de un enfoque integral en cada uno de ellos.

## **PALABRAS CLAVE:**

Reintegración, humanización, reincidencia.

## **INTRODUCCIÓN**

En este trabajo es necesario el tener que analizar de forma clara y concisa cuales pueden llegar a ser las funciones reales, y cuales son verdaderos objetivos que puede llegar a cumplir el sistema penitenciario de Colombia en las personas que lamentablemente han tenido que estar privadas de su libertad durante un periodo de tiempo en una cárcel. Antes de todo, es necesario el conocer cuál es el objetivo de cualquier sistema penitenciario, estoy hablando del de poder reintegrar y resocializar a las personas, donde a su vez se pueda brindar educación a las personas privadas de la libertad y asegurando que sus necesidades básicas sean cubiertas, entre esas asegurando la salud de los mismos. Congreso de la República de Guatemala. (2006). Ley del Régimen Penitenciario (Decreto Número 33-2006). Dirección General del Sistema Penitenciario. A pesar de todo lo anterior dicho, en muchos casos, los anteriores objetivos no se pueden llegar a lograr, esto debido a varias razones y factores, como lo pueden ser la sobrepoblación en los propios centros penitenciarios, fomentando una paupérrima calidad de vida en los propios privados de la libertad, o también podemos evidenciar muchas veces la falta de recursos en los propios centros, provocando distintos problemas y obstaculizando los diversos objetivos a los cuales una cárcel tiene con sus privados de la libertad.

Finalmente, quiero aclarar que el principal objetivo de este importante trabajo, es el poder analizar de forma objetiva cuáles son las diferentes fases del tratamiento penitenciario, comprendiendo y explicando cada una en base a su importancia y lo que pueden generar en el

mismo sistema penitenciario.

## **METODOLOGÍA:**

Sobre este apartado sí diría que ha sido acertada la elección de trabajar con base en una metodología de carácter cualitativa. Esto se debe a que el material al cual vamos a acceder y el objeto de trabajo cuenta con trabajos de carácter analítico y científico. Por su parte, también creo que es bastante importante el uso de los trabajos académicos publicados por distintas universidades con prestigio en el país, y que, por supuesto los trabajos tengan que ver con la situación pasada, presente o futura del INPEC, dando una mirada objetiva y sin sesgos periodísticos o informativos. En última instancia, quiero referirme a que he dado primacía a diferentes fuentes y estoy hablando de diferentes instancias estatales, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y experiencias comparativas de los sistemas penitenciarios, tanto europeos como latinoamericanos, los informes y resoluciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. Lo anterior, en busca y en la necesidad de lograr la información que deberá ser analizada de forma escrupulosa, sin sesgos informativos y para conseguir los datos más representativos.

## **DESARROLLO:**

### **1.Fase de Diagnóstico Inicial.**

Detección, diagnóstico y categorización del interno/a, el cual. Parte de la difusión de información y de la inducción misma para la población reclusa. Al mismo tiempo, se lleva a cabo un diagnóstico individual el cual, está basado en información válida y fiable que contiene la cartilla biográfica; el diagnóstico de los profesionales que lo entrevistan/as y el reporte de los funcionarios. Alarcón, B. J. (2016). El tratamiento penitenciario.

Efectivamente, se encuentra en el caso del informe de la UNODC (2019), que muestra la capacidad de aquellos países cuyos penitenciarios aplican diagnósticos exhaustivos de su recluso desde el inicio del cumplimiento de su condena a reducir el porcentaje de reincidencia: un diagnóstico exhaustivo permite, primero, atender las carencias más inmediatas del recluso, pero sobre todo, reunir la información necesaria para alcanzar la detección precoz de problemas como los trastornos mentales que necesitan atención específica. Anitua, G. I. (2004). “Contradicciones y dificultades de las teorías del castigo en el pensamiento de la Ilustración”. En I. Rivera Beiras (Coord.), Mitologías y discursos sobre el castigo (pp. 13-32). España:

Ánthropos.

## **2. Alta Seguridad.**

Que comprende el período cerrado. Esta fase está dirigida al tratamiento de condenados, cuyas condiciones de seguridad, circunstancias jurídicas y factores de personalidad medidas precautelativas, que ameritan espacios de tratamiento restrictivos con el ánimo de proteger y prevenir tanto al interno como a la comunidad carcelaria y a la sociedad misma. Las actividades en este proceso se orientan a la intervención terapéutica individual y grupal, la inclusión en programas de educación formal, la capacitación en el desarrollo de habilidades artísticas y artesanales. Y la participación en eventos diversos (culturales, deportivos, recreativos, espirituales, y literarios). Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (inpec). (1996). Sistema progresivo penitenciario. Sanfe de Bogotá, Colombia.

Los estudios mencionados, por ejemplo, los de Gendreau et al. (2004) proponen que los programas de intervención que mezclan educación y de igual forma intervención psicológica son los más eficaces en términos de la resocialización. Esta fase en la intervención tiene como principal objetivo proporcionar a los internos las herramientas necesarias para afrontar satisfactoriamente los nuevos retos que se les planteen cuando obtuvieron la libertad. La intervención no se completa con la reducción de los actos delictivos, sino que fomenta el crecimiento personal y el sentido de la responsabilidad social. Molina González, Y. (2016). Derecho penal del enemigo y dignidad humana. Revista Verba Iuris, 11(36), 135-146.

## **3. Mediana seguridad**

Que comprende el período semiabierto. En esta fase se clasifican los internos condenados, cuyo diagnóstico y seguimiento permitan concluir que se pueden desenvolver con medidas menos restrictivas. Las actividades en este proceso se orientan a la intervención especializada se realiza a partir de las recomendaciones sugeridas por los especialistas teniendo en cuenta el desempeño de la fase anterior. El nivel de adherencia al tratamiento. Indicadores de seguimiento, ocupación y rendimiento en los programas ofrecidos. Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. (1999). Informe sobre violaciones de los derechos humanos de las personas detenidas en Colombia. Sexto Informe de Colombia. Proyecto Prisiones. (s.f.). Métodos y programas de tratamiento. Manual de Derecho Penitenciario.

La formación y la educación laboral son elementos fundamentales en nuestro enfoque de intervención; los internos que se involucran en programas de educación durante su vida en

prisión tienen más posibilidades de encontrar trabajo tras su liberación (Consejo de Europa, 2015), y las tasas de reincidencia parecen ser menores. La educación permite no solo un aprendizaje de las competencias técnicas, sino también un desarrollo de competencias emocionales, como la autodisciplina, la resiliencia o el trabajo en equipo. Francia Sánchez, L. (2020). La resocialización en el contexto penitenciario.

En este sentido, es necesario que los programas de formación no se limiten a transmitir contenido teórico sino que incorporen la enseñanza de habilidades de carácter práctico que estas últimas sean transferibles al mercado de trabajo.

Igualmente, resulta ser importante que dichos programas formativos si incorporan métodos que se adapten a las características individuales de los internos, de sus niveles de escolaridad y de sus expectativas sociales e intelectuales.

#### **4. Mínima seguridad o período abierto.**

En esta fase entran en el proceso los internos condenados, que ya solamente precisan medidas de baja seguridad y son aptos para el manejo de espacios más grandes y de mayor responsabilidad con el objetivo de alcanzar su máximo nivel de autocontrol y crecimiento personal. Las actividades de este proceso tienen un enfoque dirigido hacia la valoración de logros y actitudes. Se califica el rendimiento la dimensión social por la familia, la comunidad del ERON, la calidad de las relaciones interpersonales, el desarrollo de valores en cuanto a la tolerancia y a la solidaridad, la relación del respeto hacia límites y normas con responsabilidad. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad.

#### **5. De confianza.**

Que coincidirá con la libertad condicional. En esta fase se representa el último paso por alcanzar en el proceso de tratamiento, debe coincidir con el cumplimiento de las 3/5 partes de la pena. (inpec, 2020). En esta fase, se brinda asesoría psicológica y orientación laboral para que los reclusos puedan reintegrarse de manera efectiva en la comunidad. Esta fase también incluye programas de reinserción social, donde los internos son guiados en la búsqueda de empleo y en la reconstrucción de sus relaciones familiares y sociales se le llama también la fase de prelibertad. Mendieta Pineda, L. M., & Molina Carrión, B. M. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. Revista IUSTA, 53, 15-

## CONCLUSIONES

- Con un efectivo tratamiento penitenciario podemos disminuir ostensiblemente las altas tasas de reincidencia en el delito, ya que al preparar al interno con unas exitosas habilidades para desarrollarse en la vida, este no será tentado para que en algún futuro vuelva a reincidir cometiendo de nuevo un delito que lo regrese de nuevo a un establecimiento penitenciario.
- Al efectuar charlas y talleres durante el proceso de tratamiento penitenciario, se deberá contar con un equipo interdisciplinario que brinde apoyo psicológico y ayuda terapéutica para que el interno al final del proceso pueda manejar de manera visible la salud mental y emocional, lo cual le facilita una reincorporación a la vida social de una manera más estable y con calidad de vida una vez este fuera del establecimiento de reclusión
- Al poder resocializar unos internos con habilidades productivas y educativas, se generará una reacción inmediata en la sociedad, la cual los acobijara con apoyo laboral y económico el cual generara una notable disminución en la repetición de los delitos y por ende la disminución en las tasas de delitos, mejorando totalmente la percepción de seguridad en los entornos que van a volver a habitar.

## BIBLIOGRAFÍA

- Alarcón, B. J. (2016). El tratamiento penitenciario. Recuperado de [http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/3\\_tratamiento-penitenciario.pdf](http://www.cienciaspenales.net/files/2016/11/3_tratamiento-penitenciario.pdf)
- Anitua, G. I. (2004). “Contradicciones y dificultades de las teorías del castigo en el pensamiento de la Ilustración”. En I. Rivera Beiras (Coord.), *Mitologías y discursos sobre el castigo* (pp. 13-32). España: Ánthropos.
- Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (inpec). (1996). *Sistema progresivo penitenciario*. Sanfe de Bogotá, Colombia. Recuperado de <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/Inpec/Institucion/Estudios%20Penitenciarios/1.3.pdf>.
- Molina González, Y. (2016). Derecho penal del enemigo y dignidad humana. *Revista Verba Iuris*, 11(36), 135-146.
- Naciones Unidas. Comité de Derechos Humanos. (1999). Informe sobre violaciones de los

derechos humanos de las personas detenidas en Colombia. Sexto Informe de Colombia. Presentado por Grupo de Derecho de Interés Público. Facultad de Derecho. Universidad de los Andes. Bogotá: Colombia-Ginebra, Suiza. Recuperado

[https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT\\_CCPR\\_NGO\\_COL\\_99\\_8442\\_S.pdf](https://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/COL/INT_CCPR_NGO_COL_99_8442_S.pdf)

Proyecto Prisiones. (s.f.). Métodos y programas de tratamiento. Manual de Derecho Penitenciario.

<https://www.proyectoprisiones.es/manualderechopenitenciario/tratamientoprogramasespecificos/>

Francia Sánchez, L. (2020). La resocialización en el contexto penitenciario. Revista Ideele.

<https://www.revistaideele.com/2020/10/12/la-resocializacion-en-el-contexto-penitenciario/>

Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (s.f.). Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad.

<https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/mandato/basicos/principiosppl.asp>

Mendieta Pineda, L. M., & Molina Carrión, B. M. (2020). Sistema progresivo penitenciario en Colombia: tratamiento y resocialización. Revista IUSTA, 53, 15-28. Universidad Santo Tomás.

<https://doi.org/10.15332/25005286.6270>